



de los acates recibidos en dinero, que percibio de diferentes personas, resulta un credito a su favor de mil setecientos quarenta y seis D. quatro mrs; y enterada la ciudad a CONDO: Aprobar dichas cuentas, y que se remitan al Sr. Governador Civil de la Provincia.

Con lo que se concluyo este fecho de que firman el Sr. Procurador y dos de los Srs. Regidores concurrentes, de que yo el Sr. Oydor fei:

[Handwritten signature]

Larandona

[Handwritten signature]

Ante mi
Marnel Jaen

Concejo Señores
Pleguin, Pres
Monte.
Carbonero.
Pino
Orte

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lima a veinte y siete de Agosto de mil ochocientos treinta y cinco, y por ante nos D. Marnel Jaen y D. Fran. Mellado unos mayores de su M. Ayuntamiento Real se juntaron a loncejo en su Sala Capitular previa citacion intradida para tratar sobre elecciones del nuevo Ayuntamiento, y reparto del subsidio industrial y telomerio, los Srs D. Jose Lopez Pleguin, Alcalde mayor por el M. Ayuntamiento; D. Fran. Monte, D. Pedro Fern Carbonero, D. Marnel Pino Marques, Regidores; y D. Jose Orte, Prox. Sindico general.

Electores y Elegibles

La Ciudad acordo: se imprima un Bando q. se fijara al publico con las listas de Electores y Elegibles en el dia veinte y nueve del cor, señalando el termino de sus dias prevenido en el articulo veinte y uno titulo quarto del Real Decreto de Ayuntamiento, para que dentro de el se hagan las nominaciones de contra venior a los articulos quin

